



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

## Resolución Presidencial N°450 – 2015- UNJ Jaén, 29 de diciembre del 2015

**VISTO:** Proveído N°1697, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Informe N° 103-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina General de Registros y Servicios Académicos; Informe N° 102-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por el **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú manifiesta que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Informe N° 102-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 15 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de General de Registros y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Jaén, hace conocer lo siguiente:

7. Con Resolución N° 013-2015-CO-UNJ, de fecha 20 de enero del 2015, se aprobó la programación de los ciclos académicos 2015-I y 2015-II.
8. Con Resolución N° 297-2015-CO-UNJ, de fecha 12 de octubre del 2015, se aprobó la realización del primer taller Macroregional denominado " Agenda de Investigación Estratégica en el Nor Oriente Peruano", el cual se realizó los días 19 y 20 de noviembre del presente año, suspendiéndose las actividades académicas.
9. Que con Resolución Presidencial N° 330-2015-UNJ, de fecha 15 de Octubre del 2015, se aprobó la reprogramación del ciclo Académico 2015-II
10. Que con Resolución Presidencial N° 332-2015-UNJ, de fecha 16 de octubre del 2015, se autorizó la suspensión de las actividades académicas, para los estudiantes del primer ciclo de todas las carreras Profesionales de nuestra casa de estudios , durante el día viernes 23 de octubre del 2015.
11. **Que con** Resolución Presidencial N° 397-2015-UNJ, de fecha 26 de noviembre del 2015, se vuelve a suspender las actividades académicas los días 16 y 17 de diciembre del 2015, con la finalidad de tener una plena participación de los alumnos y docentes en las diferentes actividades por el aniversario de la Universidad.
12. Según el artículo 9° del reglamento académico general de la Universidad Nacional de Jaén, señala que el régimen de estudios es mediante dos semestres lectivos al año con una duración de 17 semanas, cada uno.

Debido a los puntos señalados, se recomienda que haya prorroga en los exámenes finales hasta el día 18 de diciembre, los exámenes de los rezagados se rindan hasta el 23 de diciembre y la entrega de actas de parte de los Docentes hasta el 30 de diciembre del presente año, para lo cual se sugiere ampliar los contratos de los docentes hasta el 31 de diciembre.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU  
PRESIDENCIA



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante informe N° 103-2015-OGRSA-VPACAD/UNJ, de fecha 21 de diciembre del 2015, procedente de la oficina General de Registros y Servicios Académicos, solicita ampliación de contrato de los jefes de Practicas hasta el 31 de diciembre del 2015, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas del semestre lectivo 2015 II, considerando que deberán realizar los inventarios en los laboratorios respectivos.

Que, mediante Proveído N°1697, de fecha 22 de diciembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita se proyecte resolución.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación del contrato de los jefes de Practicas hasta el 31 de diciembre del 2015, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas del semestre lectivo 2015 II.

### JEFE DE PRÁCTICA GANADORES DE CONCURSO

BOCANGRA NÚÑEZ JUDITH MARIGEN

### JEFE DE PRÁCTICA POR INVITACIÓN

JANG KARLO RUIZ HU  
SHIRLEY PETRONILA TROYES TARRILLO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente